



JUEGOS DE TENERIFE 2009/2010

BALONMANO

NORMATIVA



1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La Organización de la competición de Balonmano dentro del programa de los "JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA" se llevará a cabo mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Balonmano de Tenerife y el Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

BENJAMÍN	ALEVIN	INFANTIL	CADETE
2000-01-02	1998-99	1996-97	1994-95

Debiéndose cumplimentar **una hoja** de inscripción para cada equipo.

2.2. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**, si bien los equipos podrán inscribirse de forma **mixta** pero en este caso, siempre se encuadrarán en calendarios de carácter masculino.

En las categorías **Infantil y Cadete**, los equipos que deseen tener la posibilidad de acceder al **Campeonato Regional**, deberán cumplir desde el inicio de la competición con la Normativa de dicho Campeonato.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo a la Organización antes de la **fecha límite** que se recoge en el siguiente cuadro:

BENJAMIN	ALEVIN	INFANTIL	CADETE
16 Diciembre 2008	Para la Liga Insular 23 Octubre de 2009 Para las Ligas Zonales 16 Diciembre de 2009	23 Octubre 2009	23 Octubre 2009

2.4. En el plazo de 5 días, la Organización entregará a los delegados equipos las **HOJAS DE INSCRIPCION SELLADAS**.

2.5. La inscripción de **nuevos jugadores** (no inscritos anteriormente) y el **cambio de jugadores** (de un equipos a otro) se adecuará a lo que la Normativa Federativa estipule para cada categoría.

2.6. La inscripción de los equipos se realizará en el Cabildo o en la Federación Insular de Balonmano, **el sellado** de las licencias se efectuará en la Federación Insular de Balonmano de Tenerife. En las categorías Infantil y Cadete será **obligatorio** la presentación del D.N.I. de cada deportista.

2.7. Antes del comienzo de la competición todos los equipos de **categoría infantil** que quieran utilizar jugadores alevines, deberán comunicar a la Federación cuales son sus **equipos filiales** en dicha categoría.

2.8. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **www.juegosdetenerife.com**.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Salvo en el caso de que el **Comité Organizador** no lo contradiga, la presentación de las **FICHAS** debidamente cumplimentadas por parte del delegado y selladas por la Organización, o hoja de inscripción sellada por la Federación Insular de Balonmano y DNI, al árbitro antes del comienzo de los encuentros, será requisito indispensable para oficializar los partidos/resultados de los mismos.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** a cada uno de los participantes.

3.3. La hoja de inscripción para las categorías de cadete, infantil y alevín obligatoriamente será aquella en la que figura el DNI si envían otra esta no será válida y no se tramitará la documentación.

3.4. Toda la documentación será enviada obligatoriamente por e-mail a: info@fetenbm.com

- Hoja de inscripción
- Horarios de partidos
- Cualquier comunicado

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición, en función de cada categoría, **dará comienzo** en las fechas que recoge el cuadro siguiente:

BENJAMÍN	ALEVIN	INFANTIL	CADETE
Enero 2010	Liga Insular 7 Noviembre 2009 Ligas Zonales Enero 2010	7 Noviembre 2009	7 Noviembre 2009

5.- NORMATIVA

5.1. Para lo no recogido en la presente Normativa, la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones, y Régimen Disciplinarios vigentes de la **Real Federación Española de Balonmano**. (RPC y RRD en adelante)

5.2. Salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, se permitirá un retraso máximo de **30 minutos** tanto para el equipo local como para el visitante, transcurridos estos márgenes de cortesía, el árbitro levantará acta de incomparecencia. **Dos incomparecencias** supondrán la eliminación del equipo infractor.

5.3. Los **sistemas de competición** de las diferentes categorías se adecuarán a las inscripciones recibidas, pero inicialmente la Organización propone la siguiente distribución:

BENJAMÍN	ALEVIN	INFANTIL	CADETE
Una concentración por mes a partir del mes de Enero de 2010	Liga Insular	Liga Insular	Liga Insular
Mini-balonmano.	Competición por Zonas + Fase Insular		

5.4. Los equipos que por calendario les toque **“jugar en casa”** deberán comunicar a la Federación, los lunes previos a cada concentración, la cancha y horario de los encuentros a celebrar.

5.5. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA LIGA INSULAR

5.5.1 EQUIPOS PARTICIPANTES

PENDIENTE DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

5.5.2. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

Primera Fase: Liga a una vuelta todos contra todos.

Segunda Fase: Se clasificaran para el grupo por el titulo los cuatro primeros clasificados. El sistema de competición de este grupo será de liga a doble vuelta todos contra todos.

El resto de los equipos participaran en la Copa.

El emparejamiento de la segunda fase se llevara a cabo sobre el calendario de la categoría infantil, para intentar cuadrar el resto de las categorías para el transporte.

5.5.3. PARTICIPACIÓN EN LA LIGA TERRITORIAL.

Tendrá participación segura en la Liga Territorial el **equipo campeón** de la Liga Insular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Federación Canaria de Balonmano.

5.5.4. CALENDARIO OFICIAL

El sorteo del mismo será el día 26 de octubre

5.5.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOBARE** de la FEDERACIÓN CANARIA de Balonmano, y en su caso el RPC y el RRD.

5.5.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor ó decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha.

Los horarios serán siempre autorizados por la federación si por servicios de guaguas no se pueden mantener los horarios que ponen el club estos se modificaran.

Para la suspensión de un encuentro tendrán que estar de acuerdo ambos club en caso contrario el partido de jugara en la fecha prevista. si hay servicio de guaguas y esto supone un doble desplazamiento o una modificación de una guagua que este compartida con otro club, será por cuenta de los equipos el desplazamiento para jugar el encuentro

Sábados : Desde las 09'00 horas hasta las 14'00 horas

5.5.7. DOCUMENTACIÓN

En las categoría **Infantil y Cadete** es obligatorio que todo jugador/a este en posesión del DNI, pasaporte, sin el cual no se tramitara licencia alguna y no estará autorizado a jugar.

En la categoría **Alevín** es obligatorio que el jugador se identifique bien con DNI, pasaporte, NIE o certificado del Centro en el cual tiene que aparecer obligatoriamente nombre apellidos y fecha de nacimiento junto con fotografía sellada del Centro.

El jugador de categoría **Alevín** que presente certificado del centro, solo esta autorizado a jugar en esta categoría.

Los **árbitros** designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

Todo jugador/a, entrenador o oficial que no presente ficha, tendrá que presentar hoja de relación de jugadores y oficiales sellada por la federación y DNI o pasaporte original (fotocopia compulsada por la federación) si no cumple con estos requisitos no será autorizado a inscribirse en acta.

5.5.8. JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- **Inscripción de jugadores en acta:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadores.

5.5.9. ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM. vigente.

Para tramitar una licencia como entrenador este tendrá que estar en posesión del título correspondiente, o habiendo superado curso de monitor estar realizando las prácticas.

5.5.10. DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por el RPC y el RRD de la RFEBM vigentes.

6.- RECLAMACIONES

Las Reclamaciones deberán seguir la siguiente vía:

6.1. De conformidad con lo establecido en el art. 183 del RPC, el oficial responsable del equipo podrá firmar el acta del encuentro **“bajo protesta”**,

6.2. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la del partido, el Club o Entidad Deportiva deberá presentar, por escrito al Coordinador federativo la exposición de motivos en la que fundamenta su reclamación, añadiendo pruebas si las hubiera.

6.3. El Coordinador Federativo recabará las informaciones pertinentes y resolverá en **primera instancia**.

6.4. Si ante esta Resolución, el Club o Entidad Deportiva no estuviera de acuerdo podrá recurrir en **segunda y última instancia** al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo según la siguiente tabla:

Encuentro ganado	2 puntos
Encuentro empatado	1 punto
Encuentro perdido	0 puntos
Equipo no presentado	-2 puntos

7.2. Los encuentros terminarán en todos los casos al finalizar el tiempo de juego cualquiera que fuese el resultado, excepto en los cruces de las Fases Finales si las hubiera. Para el caso de **empate** en estos encuentros, se establecerá lo que estipule el Reglamento Federativo que corresponda a cada categoría.

7.3. Todos los interesados podrán acceder a las mismas a través de la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: www.juegosdetenerife.com.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirán **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría y género, así como **medalla** todos sus componentes.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. Los equipos campeones de las Ligas Infantiles y Cadetes tendrán el derecho de participación en el Campeonato Regional Canario, siempre adecuándose a la **Resolución** que la Dirección General de Deportes editará en el mes de Noviembre de 2009 o en su defecto la **Federación Canaria de Balonmano**.

10.- TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. El uso del transporte colectivo **deberá confirmarse** con la Organización el día que el Coordinador Federativo lo determine en las reuniones iniciales de la temporada.

10.2. El oficial / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.